



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 135-2024-A/MPR

Rioja, 17 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N.º 152-2024-GPyP/MPR, de fecha 17 de junio de 2024, mediante el cual solicita que se conforme la comisión de programación multianual presupuestaria, para el periodo 2025-2027;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Directiva N° 002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N°021-2024-EF/50.01, se establecen las disposiciones técnicas, para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del procesos presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 021-2024-EF/50.01, de fecha 26 de abril de 2024, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público, en el numeral 4.1 de Artículo N° 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, establece que, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Informe N.º 152-2024-GPyP/MPR, de fecha 17 de junio de 2024, la responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita el reconocimiento de la comisión mediante acto resolutivo.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades; y haciendo uso de las facultades conferidas en el Artículo 4° de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01; aprobada con Resolución Directoral N°021-2024- EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conformar, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2025-2027), de la Municipalidad Provincial de Rioja, que estará integrada por los funcionarios siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

- a) Gerente Municipal.
- b) Gerencia de Planificación y Presupuesto quien la preside.
- c) Gerente de Inversiones.
- d) Gerente de Desarrollo Urbano Rural.
- e) Gerente de Administración y Finanzas.
- f) Gerencia de Servicios de Administración Tributaria
- g) Gerente de Desarrollo Ambiental.
- h) Gerente de Desarrollo Social.
- i) Gerente de Desarrollo Económico Local.
- j) Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
- k) Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- l) Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.
- m) Secretaria General.
- n) Representante del Sector Salud.
- o) Representante del Sector Educación.
- p) Representante de Sector Agricultura.



Artículo Segundo. - La comisión realizará los trabajos establecidos en el numeral 4.3 del artículo 4, de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, "Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°021-2024- EF/50.01.

Artículo Tercero. - La comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual y formulación presupuestaria de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el periodo 2025, 2026 y 2027 a la Directiva General de Presupuesto Público, conforme a los Plazos establecidos en la Directiva N°002-2024-EF/50.01.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**; a la secretaria General notificar el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión Conformada en el Artículo Primero, con colaboración de las demás Áreas pertinentes de la Municipalidad.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE